



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

Comisario nombrado para este asunto, Janádon podda  
 tambien esta Ciudad de ferir á lo que proponen dho. Abogados  
 ó resolver lo q. sea de su agrado; segun consta mas largamte  
 de dho. Informes que Originales estan en los citados Autos.  
 De todo lo qual se cetera á este Ayuntamiento, y habiendolo  
 oyo, tratado, y confexido con la reflexion que se requiere  
 Acordo que mediante á Informar dho. Car.<sup>os</sup> Comisario  
 y Abogados, no oponerte á las R.<sup>as</sup> Determinaciones; se  
 conforma esta Ciudad con sus Dictámenes; y que se continúe  
 á dho. D.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Gomez de Albarete, D.<sup>o</sup> Mubian, D.<sup>o</sup> Pedro  
 D.<sup>o</sup> Juan, Ca.<sup>o</sup> y D.<sup>o</sup> Antonia Gomez de Albarete Thomas de Turm  
 Ua sus dho. en la posesion de dho. dho. que les corresponde  
 por ambas Lineas Paterna, y Materna, segun su Calidad  
 y Nobleza, temendolos presentes para las cosas q. ocurran  
 de ella; y que quedando Copia de dho. Autos en el Libro com.  
 de Cartas Reales se demuevan Originales á la parte  
 con testimonio de esta Resolucion.